



ACG74/14: Modificación de la convocatoria 2013 del programa de “Proyectos de Investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en Grupos de la Universidad de Granada”

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2013

PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JOVENES DOCTORES A NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETIVO

Fomentar la investigación de frontera en la Universidad de Granada posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

CONDICIONES

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación, por un máximo de cinco años.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 34 mil euros anuales, que podrán incluir gastos de ejecución así como gastos de contratación del investigador principal, con un salario mensual que será, como máximo, de 1990 euros, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.
- En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años, contabilizando el tiempo que el investigador pudiera haber estado contratado previamente en la Universidad de Granada en el contexto de programas de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología, como el programa Juan de la Cierva y programas equivalentes.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos proyectos será incompatible con la obtención del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto. En el caso de que el IP obtuviera un contrato Juan de la Cierva, podrá mantener exclusivamente la financiación correspondiente a los costes de ejecución del proyecto.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2013

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa 9 del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada de convocatorias anteriores a 2012.
- No haber disfrutado anteriormente, tras la realización de una estancia postdoctoral de al menos dos años en instituciones diferentes a la de obtención del doctorado, de un contrato Juan de la Cierva o cualquier otro contrato equivalente de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología en Universidades o Instituciones distintas de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Nuevas solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de septiembre y el 11 de octubre de 2013.

A la solicitud telemática impresa deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 2. Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
 3. Metodología.
 4. Debe exponerse el plan de trabajo para el proyecto completo, especificando actividades y objetivos a alcanzar en el primer año que susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
 5. Personal implicado en el proyecto.
 6. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.
- b) Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- c) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.
- d) Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya

Comentario [ILF1]: MODIFICAR EN
VERSIÓN FINAL

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2013

- f) Fotocopia del título de doctor.

Renovaciones:

Para la renovación del proyecto será necesario remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una solicitud dos meses antes de la finalización del proyecto en la que se deberá incluir:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 2. Resultados y grado de consecución de los objetivos propuestos en la anualidad anterior.
 3. Hipótesis y objetivos para la nueva anualidad.
 4. Metodología.
 5. Plan de Trabajo. Se transcribirá el plan de trabajo inicial, especificando en su caso las modificaciones realizadas y detallando las actividades y objetivos a alcanzar en el período objeto de renovación, susceptibles de evaluación posterior.
 6. Personal implicado en el proyecto.
 7. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.
- b) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva de la convocatoria inmediatamente anterior.
- c) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en cuanto se reciba.
- d) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

- 1) En una primera fase eliminatoria la Comisión de Investigación realizará una primera evaluación de las solicitudes siguiendo criterios similares a los establecidos en la última convocatoria del programa Ramón y Cajal. De este modo se valorará:
 - A- **Aportaciones científicas** (hasta 80 puntos)
El solicitante deberá seleccionar las diez aportaciones más relevantes, que podrán incluir artículos publicados en revistas científicas, incluidas las electrónicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos así como patentes internacionales licenciadas o en explotación.
 - B- **Participación en actividades de movilidad internacional** (hasta 20 puntos)
Se considerarán en este apartado estancias en centros de investigación diferentes del centro de realización de la tesis doctoral, con una duración de, al menos, 30 días consecutivos. Se valorarán especialmente estancias en centros de reconocido prestigio y aquellas estancias asociadas a programas y

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2013

El baremo para la valoración de las distintas aportaciones en cada apartado se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Las puntuaciones recibidas en esta primera fase se harán públicas, estableciéndose un periodo de reclamación adecuado para subsanación de errores. Tras este periodo la Comisión de Investigación seleccionará las cinco solicitudes con mayor puntuación en cada ámbito de conocimiento (ciencias experimentales, ciencias de la salud, ciencias sociales, arte y humanidades y técnicas) para ser evaluadas en la segunda fase.

- 2) Las solicitudes seleccionadas serán remitidas a evaluación externa, que se realizará, bien por la ANEP o, en su defecto, por expertos reconocidos en cada una de las áreas ANEP ajenos a la Universidad de Granada. Se valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación y la calidad del curriculum del investigador principal así como su adecuación a la propuesta presentada.

3) Selección final de proyectos elegibles

De acuerdo con el baremo que será publicado en la página del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, para la adjudicación de los proyectos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- a) Puntuación del proyecto de investigación (hasta 65 puntos sobre 100)
- b) Vinculación previa del investigador principal con la Universidad de Granada (hasta 35 puntos sobre 100), que será evaluada de acuerdo con el baremo publicado en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime conveniente para evaluar a los solicitantes, así como requerir documentación adicional acreditativa.

La Comisión de Investigación propondrá una relación priorizada de proyectos que puedan ser financiados con cargo a este programa. Las renunciadas que se produzcan a lo largo del año serán cubiertas por los suplentes designados en la resolución.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2013

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados. La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad, se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación del proyecto.
- Mencionar a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a las convocatorias del programa Ramón y Cajal que se realicen durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

